



Ayuntamiento Cubo de la Solana

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	2 de junio de 2021
Duración	Desde las 16:30 hasta las 18:00 horas
Lugar	Salón de sesiones del Pleno
Presidida por	JORGE ROMERO MONTEAGUDO
Secretario	RUTH RUBIO HERNÁNDEZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
16791202Y	Alberto Andrés Carramiñana	SÍ
72882028L	Jorge Romero Monteagudo	SÍ
72883620R	Juan Jose Delgado soto	SÍ
16795997V	Miguel ángel González Sanz	SÍ
16811520S	Rubén Lafuente Fuentelsaz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2021

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.1 del Reglamento de Organización,





Ayuntamiento Cubo de la Solana

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 16 de abril de 2021 que se ha distribuido con anterioridad a la convocatoria de la presente

Se somete a la votación del Pleno que acuerda por Unanimidad de los concejales asistentes aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación fecha 16 de abril de 2021, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

APROBACIÓN EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN OBRA 241 DEL PLAN DE DIPUTACIÓN CALLES RABANERA

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

*Órgano proponente del contrato: PLENO.
Importe (IVA excluido): 40.000€.*

Tipo IVA (%): 8.400€.

Importe total (IVA incluido): 48.400€.

Aplicación presupuestaria:161.619.

Vista la propuesta de ejecución razonada relativa a la contratación menor de la obra n.º 241 del plan de Diputación 2021 , en la que se señala que:

- La contratación proyectada pretende satisfacer la necesidad de PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN RABANERA DEL CAMPO.

Calle Iglesia

Calle Camino Ituero

Calle Travesía Eras de Arriba.

Calle Eras de Arriba .

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

este Órgano de contratación ACUERDA:

PRIMERO: *Aprobar el expediente, el gasto, y la apertura del proceso de adjudicación, relativo a la contratación de las obras de PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN RABANERA DEL CAMPO: Calle Iglesia, Calle Camino Ituero, Calle Travesía, Eras de Arriba. por importe de 40.000 € (IVA excluido), mediante contrato menor, al ser su valor estimado inferior o igual a 40.000 euros y considerar este procedimiento, dada la naturaleza de las obras a realizar, más adecuado que la utilización de cualesquiera otros de los previstos en el vigente en la Ley de Contratos del Sector Público **con las siguientes características:***





Ayuntamiento Cubo de la Solana

Número de expediente: 60/2021

Asunto: CONTRATO DE Tipo de Contrato: OBRA

Procedimiento y forma de adjudicación: CONTRATO MENOR, propuesta económica más baja

1. Objeto del Contrato: PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN RABANERA DEL CAMPO. OBRA 241 PLAN DIPUTACIÓN 2021

Calle Iglesia

Calle Camino Ituero

Calle Travesía Eras de Arriba.

Calle Eras de Arriba .

2. Justificación de la Necesidad del contrato: Pavimentar calles

3. Especificaciones técnicas de la prestación: De acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas y administrativas que están en el expediente

4. Justificación del procedimiento de adjudicación (artículo 118 LCSP 9/17): cuantía inferior o igual al contrato menor.

5. Órgano de contratación: El órgano de contratación competente es el Pleno de Cubo de la Solana,

6. Presupuesto del contrato y Aplicación Presupuestaria: 48.400 aplicación 161.619

7. Empresas (mínimo tres) que se propone invitar para presentación de presupuestos:

1.- CYONA

2.- CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX

3.- MIGUEL BONILLA CORNEJO

8. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución o la duración del contrato será de cuatro meses, a partir de la notificación de la adjudicación.

9. Lugar de la prestación: Rabanera del Campo

10. Responsable del contrato: Alcalde de Cubo de la Solana

11. Plazo de garantía :12 MESES

12. Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación

13. Forma del pago del precio: mediante la prestación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

15. Plazo de presentación de ofertas: 10 días contados desde la carta de invitación a participar

16. Justificación de que no se altera el objeto del contrato y se aplican las reglas generales de contratación: Conforme al artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017, se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

SEGUNDO: Habilitar al alcalde para que adjudique el contrato al contratista que presente la mejor oferta económica.





Ayuntamiento Cubo de la Solana

TERCERO: Una vez realizada la prestación, que se incorpore la factura y se proceda al pago.

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 12(bis) DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL CUBO DE LA SOLANA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 21 de junio de 2018, se aprobó inicialmente la Modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales número 12.

Visto que durante el trámite de dicha modificación se han producido defectos de forma, se considera que la mejor forma de subsanar dichas deficiencias, es iniciar de nuevo el expediente de modificación de las Normas Urbanísticas municipales n.º 12

Visto que, por Providencia de Alcaldía se acordó que se convoque un pleno para desistir de la tramitación de modificación de las normas urbanísticas n.º 12, Que se encargue la NUEVA elaboración y redacción de la modificación NUMERO 12bis de la ordenación detallada del Plan General de Ordenación Urbana, que constará del borrador de modificación y del documento ambiental estratégico, a Jesús José Fernández Beltran y Que se remita a la Consejería competente en materia de medioambiente la solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan y de un documento ambiental estratégico que deberá contener los aspectos recogidos en el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Visto que se ha remitido al órgano ambiental la solicitud de inicio y los documentos que la acompañan.

Visto que culminado el trabajo de elaboración de la Modificación de la Ordenación Detallada del Plan General de Ordenación Urbana, y dispuesto para su aprobación inicial, previamente a la misma, se recabaron informes de las siguientes Administraciones sectoriales: Servicio Territorial de Fomento y Medio Ambiente, así de la Diputación Provincial de Soria.

De conformidad con los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 d enero, y artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **por unanimidad**, se adopta el siguiente,

PRIMERO. Desistir de la modificación de las normas urbanísticas acordada en el pleno de de fecha 21 de junio de 2018 y comenzar de nuevo la tramitación de dicho expedientes.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la Modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales NÚMERO 12 en los términos que obran en el expediente.





Ayuntamiento Cubo de la Solana

TERCERO. Abrir un período de información pública durante *dos meses*, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cubodelasolana.sedelectronica.es>].

CUARTO. Solicitar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial.

QUINTO. Se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas conforme al artículo 156 del Reglamento de Urbanismo de CyL





Ayuntamiento Cubo de la Solana

PROPUESTA QUE HACE ESTA ALCALDÍA AL PLENO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ANULAR LAS SUBIDAS DE IMPUESTOS QUE HAN ENTRADO EN VIGOR EN 2021 Y A NO PONER EN MARCHA LOS AUMENTOS Y NUEVOS TRIBUTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA ENVIADO A BRUSELAS.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cubo de la Solana, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2020, el PIB español se hundió un 11%. Se trata de la mayor caída desde que se tienen datos, desde el fin de la Guerra Civil, y la mayor de los países de la OCDE.

La deuda pública española alcanzó los 1,37 billones de euros, la cifra más alta desde la guerra de Cuba. En sólo un año, la deuda de España se incrementó en 122.439 millones de euros y escaló hasta suponer el 122% del PIB.

Para entenderlo mejor, el incremento de la deuda del año 2020 se "comería" por sí solo el 88% de los fondos de recuperación que nuestro país recibirá de la Unión Europea en los próximos hasta 2026 (140.000 millones de euros).

En 2020, España destruyó 622.000 empleos y la tasa de paro ascendió al 16,13%. Según los datos de Eurostat, casi el 40% del aumento del paro en la eurozona se ha concentrado en España, situándose nuestro país a la cabeza del desempleo en Europa.

En 2021, el panorama no es más alentador ya que, en el primer trimestre del año, España destruyó 137.000 empleos.

En la actualidad, más de 6 millones de españoles quieren trabajar pero no pueden, 2 millones engrosan las "colas del hambre" y 1,2 millones de hogares tienen a todos sus miembros en paro.

Pues bien, en el peor momento de las últimas décadas, el Gobierno de España decidió subir la presión fiscal a las familias.

Así, en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 se incluyó un aumento de recaudación derivado de la subida de impuestos por importe de 8.000 millones de euros.

Desde el 1 enero de 2021:

- ha subido el impuesto de matriculación
- se ha incrementado el IVA de las bebidas azucaradas hasta el 21%
- las pólizas de seguros de hogar, de vehículos, de decesos, del comercio etc. que tienen 17,8 millones de españoles, el 95% de las familias, han subido al aumentar el impuesto a los seguros.





Ayuntamiento Cubo de la Solana

- han comenzado a funcionar las tasas Google y Tobin que se aplican sobre determinados servicios digitales y sobre las transacciones financieras respectivamente.

- las desgravaciones que tienen millones de españoles por sus respectivos planes de pensiones, -que tanto se han incentivado hasta ahora como ahorro-, han quedado reducidas a una mínima cuantía.

Mientras los distintos gobiernos de la Unión Europea han optado por bajar la presión fiscal a los ciudadanos, el gobierno de Sánchez decide subirlos cuando los ingresos en familias, autónomos o empresas se están viendo muy reducidos y, en algunos casos, han desaparecido, contribuyendo al mayor empobrecimiento de los españoles, especialmente aquellos con rentas medias y bajas.

Casi todos los estudios coinciden en señalar que el 84% de los nuevos ingresos estatales se obtendrán de familias de rentas medias y medias/bajas. Solo un 16% de la nueva recaudación, aproximadamente, llegará a las arcas del Estado desde las personas que tienen un mayor poder adquisitivo.

Por si el "sablazo fiscal" incluido en los PGE para 2021 no hubiese sido suficiente conocemos, que, entre los más de 2.000 folios del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" enviado a Bruselas, el Gobierno de España esconde una subida histórica de impuestos.

Entre los aspecto más destacados podemos mencionar:

- la eliminación de la reducción por tributación conjunta en el IRPF que beneficia a 3,7 millones de hogares, sobre todo si tienen hijos a cargo y uno de los cónyuges está en paro o registra unos ingresos muy bajos.
- la eliminación o modificación de 13 beneficios fiscales (reducciones, exenciones, bonificaciones) desde los tipos reducidos de IVA o la exención de este tributo en sanidad y educación, la reducción en IRPF por alquiler de viviendas o las bonificaciones de los hidrocarburos utilizados como carburante (es decir, aumento del impuesto que grava el diesel).
- se establecerá un impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero y a la incineración y otro que grave los envases de plástico no reutilizables
- además, a partir de 2024 el gobierno impondrá el pago por uso (peaje) en las vías de alta capacidad (autopistas y autovías) no sólo estatales sino también autonómicas.

La excusa que esgrime el gobierno para perpetrar este atraco a la sociedad española es que "España presenta un diferencial negativo de ingresos en relación con la Unión Europea" y que hay que "acercar los niveles de tributación de España a la media de los países de nuestro entorno" (Pág.1 del "Componente 28- Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

También ha argumentado que pretende igualar la presión fiscal española a la media europea subiendo impuestos a los ricos que permitirán poder financiar un mayor gasto social.





Ayuntamiento Cubo de la Solana

Ante esto hay que señalar que la presión fiscal no es, según todos los expertos, el mejor indicador para valorar si un país carga a sus ciudadanos con muchos impuestos o no.

Esto es así porque en España hay una serie de factores que provocan que la cifra de recaudación y por tanto, el ratio de recaudación en relación al PIB (presión fiscal), sean bajos: tasa de desempleo que dobla la media europea, baja renta per cápita, mayor peso de la economía sumergida, etc.

Por todo, ello es más correcto analizar el índice de esfuerzo fiscal que relaciona la recaudación con la capacidad económica del contribuyente. Y según este indicador, España se encuentra ya entre los 5 países de la OCDE que mayor esfuerzo fiscal exigen a sus ciudadanos. Y como ya hemos visto las subidas de los impuestos previstas por el Gobierno afectan mayoritariamente a las clases medias y bajas, no a los ricos.

Sometido a debate el asunto El Sr. Juan José Delgado soto manifiesta que él no va a traer ninguna moción al pleno que no afecte a asuntos que no tenga que ver con el municipio. Estas propuestas que se traen al pleno son de carácter político que pueden afectar a la buena relación que existe entre ellos, por ello propone que no se traigan a pleno mociones partidistas.

El presidente somete a votación el punto del orden del día que se aprueba con tres votos a favor y dos abstenciones el siguiente ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento De Cubo de la Solana, insta al gobierno de España a:

- 1- Anular el incremento de impuestos incluido en los PGE para 2021.
- 2- No poner en marcha las subidas de impuestos, los nuevos tributos y los peajes en las autovías y autopistas españolas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 3- Descartar la eliminación de los beneficios fiscales que figuran en el documento enviado a la Unión Europea.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a las presidentas del Congreso y del Senado, -así como a los Portavoces de los Grupos Políticos de estas cámaras-, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL CUBO DE LA SOLANA PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE RESPETE LAS DECISIONES JUDICIALES Y NO CONCEDA EL INDULTO A LOS LÍDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES CONDENADOS POR SEDICIÓN.





Ayuntamiento Cubo de la Solana

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cubo de la Solana, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En octubre de 2017, diversos partidos y miembros del Gobierno de Cataluña organizaron un referéndum ilegal con el objetivo de separar esta comunidad autónoma del resto de España y quebrar la indisoluble unidad de nuestro país que reconoce nuestra Carta Magna.

Además, proclamaron de forma ilegal la independencia y la constitución de una ilegal república catalana.

Por ello, dos años después los impulsores de estos actos (Oriol Junqueras, Carme Forcadell, etc.) fueron condenados por el Tribunal Supremo a penas que oscilaban entre los 9 y los 13 años de prisión así como a penas de inhabilitación.

El alto tribunal consideró probado que dichos condenados habían cometido delitos de sedición y/o malversación.

En el momento de conocerse la sentencia, el Presidente Sánchez "garantizaba tanto a la ciudadanía catalana como al conjunto de la ciudadanía española que esa sentencia se iba a cumplir en su totalidad" puesto que "nadie está por encima de la ley" mientras que otros miembros de su gobierno defendían que las penas impuestas debían cumplirse íntegramente.

Pero tanto Sánchez como su gobierno seguían necesitando los votos de los partidos independentistas catalanes para mantenerse en el poder; una necesidad que se hizo más acuciante tras las elecciones generales celebradas en noviembre de 2019 en las que el PSOE perdió casi 800.000 votos y 3 escaños respecto a las celebradas en el mes de abril del mismo año.

Esa necesidad fue el detonante de que el gobierno propusiese realizar una modificación del delito de sedición, incluida dentro una reforma más amplia del Código Penal, que supondría una rebaja de las penas a los condenados por el 1-O.

Una reforma que cómo explicó en septiembre de 2020 el actual Ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta, era necesario abordar porque "es importante que el Gobierno demuestre que quiere ir resolviendo temas concretos" (dicho en referencia a la situación de los presos por el 1-O).

Y ahora, en 2021, el Presidente Sánchez y su gobierno no esconden su voluntad de indultar a unos condenados que no sólo no han mostrado ni un ápice de arrepentimiento sino que han dejado claro (tanto en el juicio, al ejercer su derecho a la última palabra, como en declaraciones posteriores) que tienen intención de reincidir en los delitos cometidos.

Además, tanto la Fiscalía como el Tribunal Supremo se oponen al indulto.





Ayuntamiento Cubo de la Solana

El alto tribunal, en un demoledor y clarísimo informe aprobado por unanimidad de sus miembros, explica que lo que pretenden el Presidente Sánchez y su gobierno es retorcer la naturaleza del indulto y cuestionar "los presupuestos que hacen legítimo el ejercicio de la función jurisdiccional".

Es decir, el gobierno está poniendo en duda, al igual que los hacen los líderes independentistas, el funcionamiento de la justicia española, con lo que ello significa de ataque a una institución que constituye el pilar fundamental de nuestra democracia.

Por último, destacar que el Tribunal Supremo deja en evidencia la verdadera intención del Gobierno al defender el indulto, que nos es otra que su mera supervivencia política, al recordar que "algunos de los que aspiran al beneficio del derecho de gracia son precisamente líderes políticos de los partido que, hoy por hoy, garantizan la estabilidad del Gobierno llamado al ejercicio del derecho de gracia".

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento de Cubo de la Solana, aprueba con tres votos a favor y dos abstenciones el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.-Expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación y del estado de derecho y la democracia en nuestro país.

SEGUNDO.- Manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

TERCERO.- Insta al Gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones judiciales y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado- como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no sólo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición cometido.

CUARTO.- Insta al Presidente del Gobierno de España a comparecer en el Congreso de los Diputados en un pleno monográfico para explicar su intención de conceder el indulto a los condenados por la sentencia 459/2019, de 14 de octubre, por la convocatoria de un referéndum ilegal y la proclamación ilegal de una república catalana independiente.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde siendo las 18:00h del día dos de junio de 2021, de lo cual, como secretaria CERTIFICO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

